SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 39 minutos)

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios de la Cámara de Senadores tiene muchísimo gusto en recibir a la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas, integrante de la Mesa Solar. Como ustedes saben, estamos considerando un interesante proyecto de ley presentado por los Legisladores del Frente Amplio. Se trata de un proyecto de ley que ha tenido modificaciones y pretendemos tenerlo informado los primeros días de noviembre. Por ese motivo, nos interesa escuchar todas las opiniones y es un gusto tenerlos en la Comisión. Ustedes enviaron una carta solicitando ser recibidos en éste ámbito para opinar sobre el proyecto y, por ende, nos podrán dar sus puntos de vista a favor o no y exponer si hay algo que, desde su punto de vista, está faltando o que, quizás, no esté muy bien encarado. De ese modo y contando con todos los elementos, podremos sacar adelante la mejor legislación posible en una materia tan importante como es la de la energía solar.

Tiene la palabra el señor Julio Yarza de la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas, integrante de la Mesa Solar.

SEÑOR YARZA.- Agradecemos la posibilidad que nos han dado de poder venir a exponer nuestra posición con respecto al proyecto de ley. Nosotros integramos la Mesa Solar, un espacio multisectorial con una articulación público-privada. Se trata de una experiencia muy interesante y rica de la que participan todos los actores que están en el tema, tales como organismos públicos, universidades, la Academia, empresarios, técnicos, consultores, asesores y las Intendencias Municipales. Precisamente, nuestra idea era venir a esta Comisión a plantear un tema nuevo sobre el cual legislar, y también hacerlo con representantes de dos empresas; una de ellas es Tecnosolar, representada por Jorge Capurro, que inició la producción de colectores en el año 1980, y por la otra me acompaña Alejandro Baroni que comenzó a trabajar en esto en 1990, como fabricante de calentadores solares. Nuestra intención al venir aquí no es hacer un reclamo, una reivindicación o presentar una plataforma, sino aportar un espíritu constructivo en el marco de desarrollo de un país sustentable.

No vamos a profundizar en los beneficios ambientales, sociales o económicos de este tipo de tecnología, pero sí queremos destacar su importancia estratégica. Últimamente hemos visto cómo todos los países del mundo han comenzado a responder a la crisis del petróleo, que ha actuado como un catalizador en esta materia. A esta altura, por todos los desastres ambientales que han ocurrido en el mundo, creemos que esta tecnología no es únicamente una respuesta al aumento del precio del petróleo, sino que debe considerarse parte de una estrategia de país a largo plazo. Asimismo, creo que está de más hablar de toda la experiencia de Europa en este tipo de iniciativas, fundamentalmente en países como España y Alemania, aunque sí adjuntamos en el material que hemos traído un resumen ejecutivo del programa de calentadores solares mexicano, donde se definen todos los pasos y se habla de favorecer a la industria nacional. Sin duda, es curioso que un país petrolero esté planteando este tema en profundidad, y resulta muy trascendente que se esté hablando de dos millones de metros cuadrados de colectores solares para el año 2020. Por otra parte, cabría mencionar a Brasil, que está haciendo importantes esfuerzos en esta materia, ya que se aplica esta tecnología en una ciudad tan enorme como San Pablo y en otras 23 ciudades más, quedando otras 100 en espera. También en la documentación que hemos traído a esta Comisión incluimos las últimas resoluciones del Ministerio de Hacienda de Chile, en el marco de medidas antiinflacionarias. Concretamente, en ese país se pondrá en marcha un plan bastante fuerte a partir del año 2009, que incluye una importante subvención de todas las residenciales de determinado porte y un cien por ciento de subsidio, con una proyección para el año 2020 de dos millones de metros cuadrados de colectores solares instalados, lo que generará la creación de cinco mil nuevos empleos. Es más, si la producción nacional se desarrolla de la manera que creemos, dentro de diez años el país estará en condiciones de generar -a escala de micro y pequeñas empresas- 600 nuevos empleos.

SEÑOR CAPURRO.- He concurrido a este ámbito en representación del área empresarial.

Hace unos cuantos años que estamos abocados a este tema y hemos venido acompañando las altas y bajas registradas como consecuencia de las crisis energéticas que tuvieron lugar en el país.

Nuestra empresa comenzó la investigación en el año 1977, y desde 1979 -que se declaró a la empresa de interés nacional y se realizó la primera venta- estamos en la plaza. Tomando en cuenta esos antecedentes, nuestra intención es tratar de promover la utilización de la energía solar, de forma de ampliar el parque industrial y apostar a un mayor empleo de personal nacional. Uno de los factores importantes que en aquel momento dio pie para que esto resultara un producto competitivo fue la exoneración de los recargos de importación a los insumos para estos productos; también se planteó -aunque sin éxito- la exoneración del IVA -como existe para algunos productos relacionados con el agro- que hubiera permitido ampliar las posibilidades de desarrollo del recurso en el país.

En definitiva, nuestro objetivo es el de informar a los señores Senadores que en el país existe la tecnología necesaria como para llevar adelante los primeros proyectos que se decida ejecutar, porque se dispone de un parque industrial adecuado para la fabricación de los equipos. De manera que tenemos una ventaja importante para poder contribuir al desarrollo de la industria nacional y también del empleo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me quedó claro que ustedes solicitaron la exoneración del IVA y no les fue otorgada, pero no entendí a qué refiere la primera exoneración a la que aludieron. ¿Tiene que ver con los recargos aduaneros?

SEÑOR CAPURRO.- Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Están exonerados de ellos?

SEÑOR CAPURRO.- En su oportunidad lo estuvimos, pero por razones de volumen de mercado no se continuó con la importación de productos para la fabricación. En un momento hubo un stock muy grande para un pedido importante, pero luego llegó a darse la situación de que algunos productos importados sustituyeron a los nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero, ¿tienen recargos o no los tienen?

SEÑOR CAPURRO.- En este momento sí tienen recargos.

SEÑOR BARONI.- Simplemente, quiero reafirmar lo manifestado por el señor Capurro en el sentido de que en el Uruguay estamos en perfectas condiciones de fabricar al mejor nivel. Por lo tanto, me gustaría que la Comisión y, en definitiva, el Poder Legislativo, tenga en cuenta la enorme potencialidad que tiene esta industria. Vamos a dar algunas cifras. En un proyecto de 400 grandes instalaciones solares -400 edificios, hoteles, hospitales, cuarteles, etcétera- equivalentes a 120.000 metros cuadrados de superficie solar absorbente, estaríamos generando -entre producción directa, indirecta y administración de esos movimientos económicos- 330 puestos de trabajo durante 10 años, en la escala de micro y pequeña empresa. Del mismo modo, si atendiéramos el 20% de consumidores mayores dentro de la escala residencial -considerando residencias con 3 ó 4 baños- estaríamos generando 590 puestos de trabajo -calificados y no calificados- durante 10 años, en la escala de pequeña y mediana empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué costos tiene el mantenimiento de estos paneles solares? Supongo que hay que limpiarlos y mantenerlos.

SEÑOR BARONI.- Es un mantenimiento sencillo pero es obligatorio; no es cierto que se colocan los calentadores solares de por vida y que tienen siempre el mismo rendimiento. En particular, necesitan una buena limpieza anual. La superficie de estos paneles debe ser transparente para que la radiación solar penetre dentro de los intercambiadores. Asimismo, debe inspeccionarse anualmente la calidad de

las aislaciones, que pueden ser atacadas por distintos agentes como el viento, la lluvia, los pájaros, etcétera. Por otro lado, los acumuladores donde se guarda el agua caliente deben permanecer en buen estado. Por ejemplo, en caso de ser fabricados en hierro o en acero, deben estar protegidos contra la corrosión, y eso también debe ser inspeccionado.

En general, el mantenimiento se hace una vez al año y tiene un costo. Cuando mencionamos que la tasa de retorno de la inversión en una instalación residencial media puede llegar a los 4, 5 ó 6 años -según la calidad de la inversión realizada- estamos incluyendo también ese costo de mantenimiento, que no hay que olvidar; es erróneo considerar que esto no lleva mantenimiento.

SEÑORA DALMÁS.- Quería saber si ustedes están en conocimiento del proyecto de ley que estamos considerando, que establece la declaratoria de interés nacional de la energía solar, además de otras disposiciones, y si tienen alguna opinión al respecto, a la luz de su experiencia y de lo que conocen sobre este tema. Creo que esta es una buena oportunidad para tener una visión de los empresarios, además de la que recibimos de parte de los técnicos.

SEÑOR YARZA.- Somos integrantes de la Mesa Solar, pero hoy vinimos a la Comisión para traer la palabra del sector empresarial. Tenemos intención de profundizar más en estos temas dentro del Plenario de la Mesa Solar, que justamente se reunió en el día de ayer, y que el próximo viernes volverá a hacerlo con el fin de recoger aportes sobre el proyecto de ley. Creo que también se está pensando pedir una nueva audiencia a esta Comisión para dar nuestro punto de vista sobre la iniciativa. De modo que el próximo viernes vamos a plantear todos los aportes que consideremos convenientes, pues nos parece oportuno hacerlo a través de la Mesa Solar.

Quizás el señor Baroni -que es un técnico avanzado- o el señor Capurro puedan adelantar algo sobre este tema, pero nos interesa que sea la Mesa Solar la que recoja todos los aportes y evacue las consultas. Si lo desean, podemos aprovechar esta oportunidad para hablar un poco más sobre este aspecto.

SEÑOR BARONI.- En nuestra experiencia, la instalación solar térmica de escala por metro cuadrado -por ejemplo, en la azotea de un edificio, el techo de un gimnasio deportivo o la destinada a una piscina olímpica- es notoriamente más barata. Me interesa recalcar que las condiciones solares del Uruguay son de escala media en el mundo -no son de las superiores, pero sí de muy buen estándar- y pueden compararse con las que encontramos en la parte central de España -no en la zona mediterránea- donde hace mucho tiempo que estos equipos se están fabricando e instalando a gran escala.

A mi juicio, el proyecto hace bien en fomentar la instalación a gran escala y, a título personal, considero que también sería bueno que impulsara la instalación para grandes consumidores a nivel residencial. A la vez de subrayar esto último, quiero destacar que la energía solar es un recurso y, por lo tanto, no es solamente generadora de agua caliente. En realidad, debemos pensar en ella como un recurso que el Uruguay tiene, más allá de que depende de la aplicación de la tecnología adecuada. Además, es considerablemente renovable en el sentido de que tenemos mucha energía solar y durante mucho tiempo. En consecuencia, si la consideramos como un recurso energético autóctono, deberíamos sugerir su utilización a los constructores y a los diseñadores -en otras palabras, a quienes tienen que ver con el diseño arquitectónico y de ingeniería- pero no solamente para el agua caliente sanitaria. Es del caso destacar que tenemos posibilidades de calentar aire con destino a recintos climatizados, de calentar agua con destino a calefacciones ambientales y procesos industriales, de hacer refrigeración solar y hasta de generar electricidad a través de la energía solar térmica, tal como lo hacen muchas plantas en el mundo.

En definitiva, me permito sugerir que se considere que el agua caliente sanitaria es uno de los productos -aunque reconocemos su importancia- de la energía solar térmica.

SEÑOR YARZA.- El señor Senador Michelini participó en la Mesa Solar en varias oportunidades, donde tuvimos oportunidad de hacer algunos aportes y consensuar el proyecto de ley. Ahora que se generó una dinámica diferente, también quisiéramos hacer otros aportes.

SEÑOR LONG.- Quizás no lo advertí en la exposición que se hizo al comienzo de la sesión, pero me gustaría saber cuál es el número de empresas que integran esta asociación o de la totalidad de firmas que están vinculadas al tema de la energía solar, de producción de paneles, etcétera. Además, consulto acerca del perfil de las mismas, esto es, si producen los materiales en el Uruguay, si es una mezcla de importación y producción nacional, si son más bien tipo talleres metalúrgicos, etcétera. Agradecería, entonces, que dieran alguna información para que pueda visualizar mejor el sector, más allá de que conozco algún caso aislado.

Muchas gracias.

SEÑOR CAPURRO.- Actualmente están surgiendo nuevas empresas en la manufactura y en la importación. En el año 1970, cuando se produjo un embargo de petróleo que generó una crisis en ese ramo, nuestra empresa tuvo la visión de la aplicación de energía solar. En 1980 se instaló físicamente una planta industrial para fabricar colectores solares, la que fue declarada de interés nacional -como mencioné anteriormente- recibiendo algunos beneficios en cuanto a la importación de maquinaria y de materia prima para la fabricación de colectores. En los siguientes años, acompañando las crisis, aparecieron empresas vinculadas al sector, importando y vendiendo productos en plaza, pero luego desaparecieron cuando el negocio no sirvió. Actualmente en plaza hay dos empresas, Baroni y nosotros, que son las que tienen más antigüedad en la fabricación de colectores. En realidad, nuestro taller metalúrgico no se dedica solamente a ese producto, sino que tiene una gama más amplia; sin embargo, dentro de esa área tenemos una capacidad industrial bastante importante, pensando que esto se generara con proyectos de crecimiento importante.

Por otro lado, existen importadores de productos brasileños, chinos y algunos alemanes. Evidentemente, este “boom” que genera el problema energético va a traer mayores proveedores de productos solares. Asimismo, pensamos que existe la posibilidad de que aparezcan nuevos constructores locales porque, al tratarse de un producto que recién comienza a instalarse aquí, seguramente haya personas a las que les interese invertir en el área industrial, fabricando productos. Para ello, deberán adquirir tecnología actualizada y estar más al tanto de la temática. Por nuestra parte, tenemos ciertas ventajas dada la trayectoria en este tema, pero esa posibilidad existe.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- ¿La Mesa Solar incluye a empresas que se dedican a los paneles fotovoltaicos?

SEÑOR YARZA.- No, sólo energía calórica. De alguna forma, se ha tratado de una estrategia de la Mesa Solar. Como consideramos que la energía solar térmica es de más fácil aplicación para Uruguay, la tomamos como punta de lanza, pues la energía fotovoltaica tiene mayores costos y más complicaciones para introducirla por ahora en el mercado. Entonces, nos hemos centrado fundamentalmente en la energía solar térmica, siguiendo un poco la experiencia de otros países, fundamentalmente de España y otros países europeos.

Por otra parte, quería agregar que en los llamados que ha hecho la Mesa a empresas, en exposiciones y cuando lanzamos la Mesa Solar en Facultad de Arquitectura, se reunieron aproximadamente ocho o diez empresas, dos de ellas fabricantes y otras importadoras de productos chinos y brasileños. Es decir que en el mercado, en plaza, hay cerca de diez empresas que visiblemente están trabajando en esto. Hay alguna más en el interior, pero, como se ha expresado, hay un empuje bastante acelerado. Es más, hay empresas que se han acercado a ANMYPE, que hicieron la importación de China, pero ahora están analizando la posibilidad de ver si comienzan a fabricar, pues ya tienen un parque tecnológico instalado en cuanto a la metalúrgica y se puede reciclar para este tipo de actividades. Aparentemente, el panorama futuro parece abrir posibilidades a muchas más empresas, es decir que es posible el desarrollo de la producción nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les pedimos que nos remitan sus opiniones sobre el proyecto de ley lo antes posible, porque es nuestro interés aprobarlo en las próximas semanas, teniendo en cuenta que nos restan pocos artículos para finalizar su consideración. Entonces, antes de elevarlo al Plenario, nos gustaría tener una sesión para escuchar la opinión de la Mesa Solar sobre algún artículo o algún comentario con respecto a algo que falte. Cabe aclarar que esta Comisión se reúne todos los miércoles en horas de la tarde, pero tenemos dos o tres proyectos de ley a consideración y no quisiéramos que

se nos atrasara la agenda que tenemos trazada para aprobarlos. Asimismo, a los efectos de agilizar esta labor, les aclaramos que no es necesario que soliciten una audiencia para entregarnos esa opinión escrita, a no ser que luego de su estudio nos compliquemos, en cuyo caso los convocaríamos para intercambiar ideas al respecto.

Dicho esto, les agradecemos la presencia y nos mantenemos en contacto.

SEÑOR CAPURRO.- Muchas gracias.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas, integrante de la Mesa Solar)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene mucho gusto en recibir al doctor Ramón Méndez y al ingeniero Wilson Sierra, Director Técnico de Energía y Asesor, respectivamente, de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

Ya hemos aprobado algunos artículos del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la investigación, el desarrollo y el uso de la energía solar, y asimismo hemos recibido algunas propuestas de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

El artículo 1º es muy concreto, no ha tenido modificaciones por parte de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, pero sí hay una sugerencia del señor Senador Alfie de dividirlo en dos.

SEÑORA DALMÁS.- Esta sugerencia es compartida por todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay algún comentario sobre esta nueva alternativa propuesta por el señor Senador Alfie?

De no ser así, léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Declárase de interés nacional la investigación, desarrollo y formación en el uso de la energía solar".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder las exoneraciones previstas en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 (Ley de Inversiones) para la fabricación, implementación y utilización efectiva de la misma".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Pido que se pongan a votación los artículos que se encuentran en la columna del medio, que refieren a las propuestas de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a reconsiderar los artículos que ya han sido votados, de modo tal de poder discutirlos con los invitados en el día de hoy.

Léase el artículo que antes era el 2º y ahora pasa a ser el 3º, propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- A partir de los seis meses de promulgada esta ley, los permisos de construcción para centros de asistencia de salud, hoteles, y clubes deportivos que su previsión de consumo para agua caliente involucre más del 20% del consumo energético total sólo serán autorizados cuando incluyan las instalaciones sanitarias y de obras para la incorporación futura de equipamiento para el calentamiento de agua por energía solar".

En consideración.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- El señor Senador Gallicchio propuso un agregado al final del artículo que dijera: …"sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la presente ley". Es un artículo que establece la posibilidad de excepciones por razones fundadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Hay un problema de redacción; por lo tanto, donde dice: …"clubes deportivos que su previsión de consumo para agua caliente", etcétera, debería decir: …"clubes deportivos en los que su previsión de consumo para agua caliente", etcétera.

SEÑORA DALMÁS.- Pienso que debería ir una coma después de la palabra "total".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones a las sugerencias propuestas, el artículo quedaría redactado, entonces, de la siguiente manera: "A partir de los seis meses de promulgada esta ley, los permisos de construcción para centros de asistencia de salud, hoteles, y clubes deportivos en los que su previsión de consumo para agua caliente involucre más del 20% del consumo energético total, sólo serán autorizados cuando incluyan las instalaciones sanitarias y de obras para la incorporación futura de equipamiento para el calentamiento de agua por energía solar".

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Se trata simplemente de modificaciones de redacción, que no alteran el concepto del artículo, por lo que se pueden realizar después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al final se agrega la frase propuesta por el señor Senador Gallicchio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo que pasa a ser 3º, con la formulación de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Habría que votar ahora la reconsideración del artículo 3º -que pasa a ser 4º- a efectos de aprobar el texto sugerido por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- A partir de los dos años de promulgada esta ley, los permisos de construcción de las edificaciones con las características referidas en el artículo anterior, sólo serán autorizados cuando incluyan equipamientos completos que permitan cubrir al menos un 50% de su aporte energético para el calentamiento de agua por energía solar".

En consideración.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Lo que se aprueba aquí es el texto sustitutivo.

SEÑOR COURIEL.- Es el nuevo artículo sustitutivo propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se agrega es la expresión: "que permitan cubrir al menos un 50% de su aporte energético".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 4º -que pasa a ser 5º- ya fue aprobado y, simplemente, habría que cambiarle la numeración y hacer las modificaciones respectivas a las referencias que allí se hacen a los artículos 2º y 3º, que serían 3º y 4º.

Habría que votar ahora la reconsideración del artículo 5º -que pasa a ser 6º- ya que se plantean modificaciones en su redacción.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 5º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º propuesto.

"Artículo 6º.- Todos aquellos edificios nuevos, destinados a uso público que su previsión de consumo para agua caliente involucre más del 20% del consumo energético total deberán contar,

dentro de los cinco años de promulgada esta ley, con al menos un 50% de su aporte energético para calentamiento de agua mediante energía solar térmica".

En consideración.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Aquí hay sólo aspectos gramaticales para corregir, pero ya señalamos que luego serán considerados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el nuevo artículo 6º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º -que ahora pasa a ser 7º- en la formulación hecha por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se lee:)

"Artículo 7º.- A partir de los seis meses de promulgada la presente ley todos aquellos emprendimientos industriales o agroindustriales nuevos deberán presentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, para su posterior definición, una evaluación técnica de la viabilidad de instalación de colectores solares con destino a precalentamiento de agua."

En consideración.

SEÑOR LONG.- En realidad, no resulta claro el concepto de "para su posterior definición", más allá de que en este artículo existen otros errores de redacción.

SEÑOR COURIEL.- Allí se expresa: "todos aquellos emprendimientos industriales o agroindustriales" y estos últimos están incluidos en los primeros, por lo que la palabra "agroindustriales" está de más.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que se quiere volver a establecer algo que ya se había eliminado del antiguo artículo 2º, con relación a los emprendimientos industriales o agropecuarios. Estos emprendimientos se eliminaron de esa disposición porque pasan a figurar acá, en este nuevo artículo 7º.

SEÑOR COURIEL.- Pero la palabra "agropecuarios" es totalmente distinta a "agroindustrial".

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Estoy totalmente de acuerdo, señor Senador.

SEÑORA DALMÁS.- Quiero hacer una precisión en cuanto al concepto de fondo y no a la redacción, porque refleja lo que fue nuestro intercambio acerca de la pertinencia de hablar de este tipo de instalaciones para el caso de calderas industriales. En aquel momento llegamos a la conclusión de que no en todos los casos ello sería pertinente, conveniente, sustentable o viable, por lo cual simplemente habilita a presentar el proyecto para su posterior definición, evaluando técnicamente la viabilidad de la instalación de colectores solares, siempre y cuando no obligue a hacerlo efectivo en una situación que no fuese conveniente. Esto refleja la discusión que tuvimos en Comisión, por supuesto que con la información que se nos brindó.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Es así, pero no establece metas u objetivos como en los otros casos, en donde se fija un 20% o un 50%. En este caso se expresa "para su posterior definición" y, entonces, me pregunto: ¿cuál es la definición? Creo que deberíamos hacer una precisión en el sentido de expresar cierto tope mínimo gravable.

SEÑOR MICHELINI.- Redactaría ese artículo de otra manera; simplemente lo establecería como una facultad. Diría así: “El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá exigir, a partir de los seis meses de promulgada la presente ley, en aquellos emprendimientos industriales nuevos” -si se quiere agregar la palabra “agroindustriales”, no creo que haya problemas- “una evaluación técnica de la viabilidad de instalación de colectores solares con destino a precalentamiento de agua”. De esta manera le damos al Ministerio una facultad, que podrá usar para todos los emprendimientos o para algunos. Los emprendimientos grandes cuentan con los precalentadores, pero los más chicos van a necesitarlos. Entonces, otorgamos esta facultad al Ministerio a partir de los seis meses de promulgada la presente ley y tengo la impresión de que, de esta manera, va a tener menos burocracia y va a poder acertar el tanto diciendo: “En estos casos, sí”. De lo contrario, quizá no sea necesario pedírselo a todos los emprendimientos o a los que tengan cierto tipo de caldera, tal como está redactado, porque vienen incorporados. Insisto en que me parece más correcto que este artículo sea facultativo, posibilitando al Ministerio a que decida en qué casos corresponde y en cuáles no lo que la reglamentación determinará.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es una buena idea.

SEÑOR MÉNDEZ.- Concuerdo con los señores Senadores que señalaron que la redacción de esta disposición tenía algunas debilidades y que no era del todo clara. En principio, nuestra idea fue pedir los precalentadores en todos los casos y obligar a que se apliquen en el caso de que sean rentables. Ese era el punto, pues en el caso de la mayoría de los temas que figuran en los otros artículos, no hay duda en cuanto a la rentabilidad. En este sentido, hemos enviado a los señores Senadores una documentación -no sé si la habrán recibido- justamente con el objeto de justificar este aspecto, que creemos es muy importante. Hay que tener en cuenta que en algunos casos puede ser rentable, mientras que en otros puede no serlo. Entonces, la idea -a los efectos de la definición- era establecer la obligatoriedad de hacerlo en caso de que efectivamente sea rentable. En cuanto a si se lo faculta -o no- al Poder Ejecutivo, ello queda a criterio de los señores Senadores.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Por mi parte, creo que sobre el final del artículo, inmediatamente después de “colectores solares con destino”, debería agregarse: “al ahorro energético por precalentamiento de agua”, porque ese es el objetivo. En definitiva, son viables para el ahorro energético por el precalentamiento de agua.

SEÑOR LONG.- Estoy totalmente de acuerdo con la idea de otorgar la facultad para hacer esto. Pienso -en la misma línea de lo expresado aquí- que después, a través de la reglamentación, se podrá establecer con mayor claridad los casos en los que corresponda, o no, seguir adelante, tanto en función de la rentabilidad como de otros criterios que puedan definirse.

En definitiva, entiendo que, en este caso, la facultad expresada en el término “podrán” zanja de manera bastante correcta el problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Senador Michelini que lea detalladamente el texto por él sugerido.

SEÑOR MICHELINI.- Concretamente, diría: “El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá exigir, a partir de los seis meses de promulgada la presente ley, a todos los nuevos emprendimientos industriales o agropecuarios una evaluación técnica de la viabilidad de instalación de colectores solares con destino al ahorro energético por precalentamiento de agua”.

SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. Pero cabe preguntarse qué es lo que entendemos por nuevo emprendimiento agropecuario. En lo personal, confieso que me parece que sería más claro hablar de “industrial” que de “agropecuario. Podemos buscar que la energía solar termine por llegar también a la autosustentación agropecuaria, lo que nos haría un gran favor, sobre todo en cuanto a red. Por eso consulto -reitero- acerca de qué es lo que podemos entender por “nuevo” emprendimiento agropecuario. Creo que esto podría ser motivo de análisis, pensando en la posibilidad de establecer un artículo separado.

SEÑOR MICHELINI.- En realidad, se trata de una facultad. De pronto, se podría hablar de “nuevos emprendimientos o ampliación de los existentes”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Téngase en cuenta que en este caso estamos hablando de grandes consumidores; por eso se dice “industriales”.

(Dialogados)

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Con relación a lo que señala el señor Presidente, me gustaría plantear lo siguiente.

Supongamos que quiero instalar un tambo en mi estancia, donde hasta el presente no ha habido ninguno. Se trataría de un nuevo emprendimiento agropecuario inserto en otro ya existente. A mí me parece que es por la vía de la reglamentación que se debe precisar estos detalles, los cuales, supuestamente, son de mediano y de gran porte -o sea, no de poca monta- por decirlo de algún modo.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, la idea es tratar de no complicar la vida a la gente, y de ahí deriva mi preocupación por el texto del artículo. En fin, confiemos en la Administración.

(Dialogados)

Se va a votar el artículo tal como fue leído por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 7º ya había sido votado y, por tanto, habría que reconsiderarlo ya que contamos con una nueva redacción proporcionada por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

Se va a votar la reconsideración del artículo 7º.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º -que pasaría a ser el artículo 8º- en la redacción dada por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se lee:)

“Artículo 7º.- A partir de los tres años de vigencia de la presente ley todas las piscinas climatizadas nuevas o aquellas existentes que se reconviertan en climatizadas, deberán contar con el equipamiento completo para el calentamiento de agua por energía solar, siempre que no utilicen fuentes de energía renovables con este destino”.

En consideración.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Propondría que se dijera: “otras fuentes de energía renovables”.

SEÑORA DALMÁS.- Es correcto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 7º, que pasará a ser 8º, tal como fue formulado por la Dirección Naci onal de Energía y Tecnología Nuclear.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 8º, que pasaría a ser 9º, no tuvo propuestas de modificación por parte de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear. Sin embargo, la referida Dirección nos había sugerido que discutiéramos con UTE el tema comercial y, si mal no recuerdo, en la Comisión hubo fuertes cuestionamientos con respecto a la inclusión de ese Ente.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- No; el cuestionamiento apuntaba a que no fuera exclusivamente UTE. Por mi parte, propuse que se facultara por ese mismo artículo a UTE, a OSE, a ANTEL, a ANCEL; es decir, a las empresas públicas que normalmente facturan en forma domiciliaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se habló incluso acerca de si se podían cortar los suministros.

SEÑOR MICHELINI.- Venimos avanzando en la consideración del proyecto en forma rápida, pero si hubiera alguna duda con relación a este artículo, sería bueno postergarlo e intercambiar alguna opinión entre los señores Senadores.

A pesar de ello, quisiera informar que hablé con gente de UTE y quedaron en enviarme una información, pero lo cierto es que hasta ahora no ha llegado. De todos modos, como era un “Facúltase”, se trataba de una disposición que podían tener.

Se podría ampliar a algún Ente más, pero lo refería a UTE porque hay un interés directo de ese Organismo, en el sentido de que sus inversiones no sean tan grandes año a año; y si hay inversiones privadas -en este caso serían microinversiones- de alguna forma las ayudaría, armando una red con los sistemas de financiación -como el Banco de la República y otras instituciones del sistema financiero- y con las empresas instaladoras. Obviamente, existe la propia factura y, como todos sabemos, salvo que se autorice por ley, no se puede cortar el suministro pues este debe ir separado de cualquier otro producto que figure en la factura. Existe un cálculo por el cual este tipo de instalaciones ahorraría anualmente más de un 10% en la factura. Entonces, creo que hay que pensar en un estímulo, porque a nadie se le puede cortar el suministro, pero si se establece un límite por debajo del 10%, en la medida en que el usuario va a pagar menos de lo que pagaba, se podrá hacer indivisible la factura. Aclaro que no explico esto para que se vote el artículo ahora, sino para que se entienda la mecánica de esta iniciativa. La UTE puede establecer mil mecanismos de comercialización de este tipo de productos, pero cuando lo hace por debajo del ahorro que el usuario va a realizar -la factura va a tener un monto menor y eso beneficia al usuario- se va a generar un incentivo para que UTE actúe en ese sentido y la factura sea indivisible.

Tenemos que estudiar esto y seguramente este artículo será el único que nos quede para votar la semana próxima, pero me interesaba dar esta explicación, porque entiendo que es relevante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a postergar la votación de este artículo, a los efectos de analizarlo más profundamente ya que, por ejemplo, el señor Senador Fernández Huidobro sostenía que hay que incluir a más empresas para que faciliten esta iniciativa. Asimismo, debemos tener en cuenta el tema de las cuotas y de la penalización por falta de cumplimiento, así como el interés que efectivamente pueda manifestar UTE por lo que plantea este proyecto. No hay que olvidar que con esta iniciativa se está facilitando la independencia del cliente o directamente determinando que dicho cliente se pierda. Entonces, habría que ver si UTE realmente va a utilizar esta facultad que le otorga el proyecto; en lo personal, ciertamente, tengo mis dudas al respecto. Incluso, quiero decir que la sugerencia planteada por el señor Senador Fernández Huidobro, en el sentido de que las empresas que son prestadoras de

servicios de suministro de energía puedan actuar en esta materia, me parece más atractiva, ya que de ese modo podremos tener la garantía de que se va a realizar un esfuerzo para promocionar el tema de la energía solar. Pero hay que tener en cuenta que esta iniciativa, en definitiva, propone una menor utilización de la energía de UTE, y me parece importante destacar esto porque finalmente la realidad puede ser diferente al objetivo que aquí se plantea.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- En el otro proyecto de ley que tenemos a estudio en esta Comisión, que es el relativo a la eficiencia energética, también se aborda el tema de los artefactos suministrados, pero se menciona a las empresas prestadoras de servicios de energía -creo que podríamos agregar "y de agua"- de una forma más general, porque se utiliza el término "podrán"; no hay que olvidar que, además, se incluye a la compañía de gas.

Ahora bien, me gustaría saber si en caso de no existir esta iniciativa, las empresas de todos modos podrían actuar en este tema. Concretamente, pregunto para qué es este proyecto de ley.

SEÑOR MICHELINI.- Hoy sí pueden actuar, pero no existe un incentivo para que UTE establezca una cuota por debajo del ahorro. En realidad, lo que se habilita para UTE en esta disposición es que la factura pueda ser indivisible cuando la empresa esté por debajo del ahorro que le va a generar al usuario. Reitero que hoy eso se puede hacer, pero la factura no puede ser indivisible y sólo podría serlo si existiera una autorización legal. Precisamente, para que esa factura sea indivisible hay que lograr que el usuario pague menos, y para ello es necesario que no se supere el 10%, porque el ahorro va a ser de 12%, 13% o 14%.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que lo que plantea el señor Senador Michelini va a quedar mejor contemplado en la otra ley, porque en la iniciativa que tenemos a consideración en este momento se está planteando la creación de un mercado -o algo por el estilo- de bonos de eficiencia para todas las empresas públicas y para aquellas privadas que realicen obras de eficiencia. De esta manera, los bonos créditos de eficiencia energética tendrán que ser comprados por quienes no hayan cumplido las metas correspondientes. Por ejemplo, si UTE realiza una campaña para disminuir, a nivel de Montevideo, el 10% del consumo domiciliario de energía eléctrica y lo logra, seguramente obtendrá certificados a su favor. Si bien este aspecto no está regulado de manera definitiva en la otra ley, es claro que lo que se busca es que lo eficiente esté por un lado y el castigo por el otro.

SEÑOR MICHELINI.- Si la idea es que lo que consagra este artículo sea resuelto en la otra iniciativa, puede ser perfectamente posible porque, además, de esta forma se podría estar dando una solución general al tema, incluso a mi preocupación en cuanto a que la factura, en algún caso, pueda ser indivisible. De ser así, podría establecerse que cuando el ahorro que se genera sea mayor que lo que se va a cobrar por cuota, pueda generarse la indivisibilidad, siempre que no pase el 10%. Considero que aquí hay un elemento que nos puede llegar a cubrir frente a cualquier contingencia que se pueda presentar. Vuelvo a decir que el tema puede ser perfectamente resuelto en la otra ley.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Esto que se está planteando debería ser agregado en la norma relativa a la eficiencia energética, porque este proyecto de ley que tenemos a consideración, si bien habla de la eficiencia y apunta al desarrollo de una industria en la materia, entre otras cosas, es específico de calentadores solares.

SEÑORA DALMÁS.- Lo que me preocupa es que este tema de la energía solar puede ser analizado desde distintas órbitas y, en lo que me es personal, lo percibía como una posibilidad de más fácil acceso a las instalaciones y financiamiento por parte del ciudadano, del usuario. Por lo tanto, me parece que este artículo está destinado no específicamente al ahorro, para beneficiar a UTE ni a nadie en particular, sino a viabilizar al usuario común la instalación del equipo en su casa al menor costo posible e, incluso, financiado.

SEÑOR MICHELINI.- Estoy de acuerdo.

SEÑORA DALMÁS.- Así analizo yo este artículo 8º, razón por la cual me preocuparía mucho no establecer nada al respecto.

Por otra parte, creo que sería bueno que más de una empresa pública -no hablo de ANTEL, que la veo trabajando en otro rubro, sino de UTE y OSE, por ejemplo- prestadora de servicios de energía y agua, pudiera viabilizar esto en beneficio del cliente o del usuario, con una formulación más genérica. Como yo veo el tema desde este ángulo, no considero que sea adecuado establecer esto en este proyecto de ley que habla de la instalación de los equipos, que deben ser comprados y tenerlos accesibles.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, este artículo ha sido postergado.

Como el viejo artículo 9º, que pasa a ser artículo 10, ya fue aprobado, debe ser reconsiderado.

Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase la formulación hecha por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

"Artículo 10.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería determinará las normativas exigibles y aplicables para el equipamiento en lo referente a su calidad y eficiencia a los efectos del cumplimiento de esta ley."

En consideración.

SEÑORA DALMÁS.- Sugiero que pongamos una coma después de "equipamiento" y otra coma luego de "eficiencia".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la sugerencia propuesta por la señora Senadora Dalmás.

(Se vota:)

6 en 6.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 10 viejo ya fue aprobado, no tenía ninguna redacción alternativa y ahora pasa a ser el 11.

Corresponde pasar a reconsiderar el artículo 11 viejo, que pasa a ser el 12.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase la formulación hecha por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

"Artículo 12.- En aquellos programas desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social, por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los gobiernos municipales, que incluyan actividades tendientes a procurar la facilitación en el uso de la energía solar el Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrá participación en los mismos dentro de su ámbito de su competencia.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente podrán ser invitadas a participar todas aquellas instituciones u organizaciones que puedan aportar sus conocimientos en esta temática así como las empresas energéticas públicas y privadas del país."

En consideración.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que este artículo tendría que empezar al revés, diciendo: "El Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrá participación en los mismos dentro de su ámbito de su competencia en aquellos programas desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o por los gobiernos municipales, que incluyan actividades tendientes a procurar la facilitación en el uso de la energía solar.

Sin perjuicio de lo señalado en el Inciso precedente podrán ser invitadas a participar", etcétera.

SEÑOR MÉNDEZ.- Al señor Senador Fernández Huidobro no se le escapó, justamente, una de las principales modificaciones que nosotros propusimos. Precisamente, nosotros sugerimos lo contrario a lo que propone el señor Senador Fernández Huidobro porque entendemos que en este tipo de temas los que saben realmente son quienes están en el Ministerio de Desarrollo Social y no nosotros. Nosotros podemos colaborar, procurar facilitar el uso de la energía, etcétera, pero los que saben de estos temas son el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Ese fue el objetivo de nuestra propuesta, pero si los señores Senadores entienden otra cosa, no tenemos inconveniente en plegarnos a lo que se sugiera.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Si lo que se quiere expresar es eso, habría que decir: "El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá tener participación en los mismos dentro de su ámbito de su competencia", etcétera.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que falta una "y" o una "o", porque se dice: "en aquellos programas desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"…

SEÑOR PRESIDENTE.- Falta una coma después de "Ministerio de Desarrollo Social".

SEÑOR MICHELINI.- Sé que la redacción puede no ser perfecta, pero preferiría mantenerla tal como está porque, en realidad, lo que hacemos es advertir a los Gobiernos Departamentales, a los Ministerios de Desarrollo Social y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, las prerrogativas que puede tener el Ministerio de Industria, Energía y Minería al respecto, pero siempre sobre los programas que aquellos estén desarrollando.

SEÑORA DALMÁS.- Advierto que debe decir "dentro del ámbito de su competencia" y no "dentro de su ámbito de su competencia".

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de las eventuales modificaciones de redacción, consulto si es necesario un artículo para incluir al Ministerio de Industria, Energía y Minería en esto.

SEÑOR MÉNDEZ.- No se precisa una ley para esto en tanto hay una coordinación natural.

SEÑOR PRESIDENTE.- A eso apuntaba, puesto que entiendo hay una coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Social. Me parece que todo esto debe responder a una predisposición del propio Poder Ejecutivo, hasta diríamos a una política de Estado. Si mañana vamos a crear un barrio nuevo en un asentamiento y es factible brindar agua caliente para todos sus habitantes a través de paneles solares -siempre y cuando sea más barato, haya alguien responsable del mantenimiento, etcétera- no veo la necesidad de incluir al Ministerio de Industria, Energía y Minería en este artículo.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Me parece ocioso este artículo cuando en el conjunto de todo el proyecto de ley, y desde el principio, estamos diciendo que el Ministerio de Industria, Energía y Minería tiene específicos ámbitos de competencia en estos colectores solares. Inclusive, acabamos de votar un artículo que dice que determinará las normativas exigibles y aplicables. Quiere decir que el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o las Intendencias no podrán colocar cualquier cosa. Más adelante, también se señala que se declara de interés nacional, que el Ministerio de Industria, Energía y Minería controlará otros aspectos, etcétera. A mi juicio, no es imaginable que una entidad estatal pública coloque artefactos que no cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Industria, Energía y Minería para toda la población, los cuales figuran en este mismo proyecto de ley. Pensemos que estamos obligando a colocar colectores solares en tanto las casas y emprendimientos nuevos deberán tener las obras hechas y, en determinado plazo, los equipos instalados. Por lo tanto, va de suyo la jurisdicción -por decirlo de algún modo- del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

SEÑOR MÉNDEZ.- Voy a procurar explicar qué intentamos hacer y que, evidentemente, no lo logramos ya que solo conseguimos confundir a los señores Senadores.

Debemos recordar el artículo 2º del proyecto de ley original, sobre el cual el señor Senador Michelini proponía la obligatoriedad para dejar preinstalados lo que posibilitaría instalaciones solares, abarcando a complejos y cooperativas de vivienda. Ante eso, le planteamos -y él coincidió con nuestro punto de vista- que no es claro que en todos los casos sea una buena práctica para este tipo de emprendimientos. Además, paralelamente, tanto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como con el Ministerio de Desarrollo Social estamos llevando adelante algunos "pilotos" para determinar si es rentable a fin de que no encarezca más el costo de un tipo de vivienda que pretende ser económica. Entonces, como el viejo artículo 11 planteaba que se le otorgaba al Ministerio de Industria, Energía y Minería la facultad de coordinar un programa, intentamos -evidentemente, no con la claridad suficiente a juicio de ustedes- incluir otro artículo que previera la coordinación de un programa para aquellos que quedaron afuera del artículo 2º, pero que esa tarea estuviera a cargo, no de nosotros, sino de quienes saben del tema. Ese fue un poco el objetivo de este artículo, que incluye la preocupación sobre las viviendas, pero da la primacía a los que saben del tema. Evidentemente no logramos ser claros; esperamos serlo ahora, para así buscar otra redacción que satisfaga a todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Insisto en que quizás no sea necesario este artículo. Me parece que al expresar en el artículo 10 que "El Ministerio de Industria, Energía y Minería determinará las normativas exigibles y aplicables para el equipamiento en lo referente a su calidad y eficiencia a los efectos del cumplimiento de esta ley", le estamos todas las potestades para que intervenga dentro de sus competencias, y también para que coordine la reglamentación con el Ministerio de Desarrollo Social. No creo que sea motivo de un artículo el decir que debe estar en coordinación con otro Ministerio.

SEÑOR MICHELINI.- Si hacemos una lectura detallada del artículo 2º, vemos que hay ciertos emprendimientos, complejos o cooperativas que no se incluyen. Queda claro que el Ministerio tiene potestad en esta materia, puesto que todavía no se aprobó el proyecto de ley y ya lo está haciendo. Estamos sacando el artículo 2º porque no hay una obligación. Aquí hay un equilibrio que se debe mantener, porque puede suceder que en un momento lleguemos a encarecer y a dificultar la vida al ciudadano, en lugar de facilitársela.

Reitero que el Ministerio está haciendo esto sin la ley, por lo que en el artículo 2º eliminamos la obligación, ya que en algunos casos no es beneficiosa para los usuarios. El Ministerio trató de abarcar ese aspecto en el nuevo artículo 11, y si bien es cierto que su texto es redundante, tiene una explicación. Para la elaboración de este proyecto se consultó a la Mesa Solar, la que en más de una oportunidad ha trasmitido que, por falta de coordinación, en los programas que se llevaron a cabo en los diferentes Ministerios no ha existido una evaluación técnica en cuanto a si es más rentable o económico incorporarlo. Por eso, en la medida que esta iniciativa tendía a involucrar a todas las partes, se incluyó el artículo 11, que luego el Ministerio modifica en esta nueva redacción. Si consensuáramos que este artículo no debería incluirse, creo que sería importante trasmitir que ello no significa que no lo queramos, sino que entendemos que es redundante, porque esas potestades ya existen; por tanto, en la reglamentación deberá efectivizarse la coordinación respectiva. A los efectos jurídicos, creo que no hay ningún problema en que el artículo 11 no se incluya.

SEÑORA DALMÁS.- Creo que es muy bueno el intercambio que mantenemos aquí, pues la historia del artículo importa a los efectos de un entendimiento más global, ya que ahora comprendo por qué, con ésta u otra redacción, sí debería hacerse referencia a esto. De la misma manera que sabemos que no en todos los casos son viables las calderas industriales, pero igual lo integramos al articulado, tenemos conocimiento de que en algunos complejos habitacionales sucede lo mismo con esto. Como se trata de una energía renovable y nueva y estamos en una fase de promoción de su uso, pienso que sería bueno hacer mención a esto, ya sea con esta u otra redacción.

SEÑOR LONG.- Sin ánimo de reabrir la discusión, porque ya hemos avanzado en la consideración del proyecto de ley y creo que en el espíritu de todos está promover la energía solar, haré el siguiente comentario.

Sobre la historia de este artículo 2º, el doctor Méndez decía que se eliminaba a los complejos y cooperativas de viviendas porque, eventualmente, podría no resultarles conveniente, pero hay que tener en cuenta que la obligatoriedad de la disposición para los centros de asistencia de salud, por ejemplo, dependerá de una infinidad de factores, incluso de algunos que están fuera de nuestro Gobierno, como puede ser la evolución del precio del petróleo y el consecuente costo de la energía eléctrica. Entonces, simplemente a los efectos de dejar constancia del espíritu que me anima en este tema, aclaro que no me entusiasma demasiado este proyecto de ley tal como está evolucionando.

Me parece muy bien el artículo 12 -que es el siguiente y fue propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear- que promueve un estímulo basado en una renuncia fiscal que hace bajar costos y, por ende, resulta más atractivo para el usuario que debe tomar la decisión.

El hecho de que se establezca la obligatoriedad en muchas situaciones sin saber si en el futuro será lo mejor para el usuario, me genera dudas, pues el caso de un centro de salud importa tanto como el de un complejo de viviendas, si bien el del hotel podría ser visto con otra óptica. En fin, preferiría que se dieran más estímulos y que en cada situación el usuario optara libremente, en lugar de obligárselo en todos los casos.

Es un razonamiento que quería expresar porque, reitero, no me siento del todo confortado con el giro actual de este proyecto de ley.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Con las disculpas del caso, anuncio al señor Presidente que tengo que retirarme para atender otros compromisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, dejaríamos pendientes estos tres artículos para otra sesión.

SEÑOR MÉNDEZ.- Me permito solicitar al señor Senador Fernández Huidobro dos minutos de su atención para plantear una propuesta que quizás puede satisfacer a todos y, asimismo, hacer un comentario a propósito de las manifestaciones del señor Senador Long.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MÉNDEZ.- Sobre el artículo 11, me basaría en la redacción original propuesta por el señor Senador Michelini, pero en lugar de “El Ministerio de Industria, Energía y Minería tendrá a su cargo la coordinación”, propondría que se dijera: “Los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Desarrollo Social y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrán a su cargo la coordinación de un programa tendiente a procurar la facilitación”, y luego seguiría como está. Creo que con esa redacción quedaríamos todos satisfechos.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, postergaríamos el artículo.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Propongo que consideremos el artículo 12, que es el que establece las exoneraciones fiscales.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 12, que es nuevo y ha sido presentado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, expresa: "Facúltase al Poder Ejecutivo a la exoneración total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los colectores solares de producción nacional por un período de 5 (cinco) años cuando el equipamiento tenga como destino el uso domiciliario.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley".

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Si el proyecto de ley no es aprobado hoy, me parece conveniente hacer las consultas del caso con el Ministerio correspondiente.

Por otra parte, entiendo que el inciso segundo está demás porque, por definición, es claro que a partir de su promulgación la ley entra en vigencia.

Considero, además, que se debe facultar al Poder Ejecutivo a efectuar una exoneración total o parcial, porque de pronto quiere brindar un estímulo, pero no exonerar totalmente, y en ese caso debería enviar otro proyecto de ley para hacerlo.

Otro punto que debo mencionar es que me parece bien el período de cinco años, pero se deben contar a partir de que se haga uso de esa potestad. ¿Por qué? Porque la certificación de los equipos, incluso de los nacionales -que creo son muy pocos en la actualidad- llevará un tiempo. Puede ocurrir que la ley ingrese y el Poder Ejecutivo haga uso de esa facultad, pero de pronto transcurre un año y medio y los equipos no están certificados. Entonces, empieza a correr el plazo pero no se autorizan determinados equipos porque no están evaluados.

En consecuencia, creo que habría que hacer la consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas y quizás reformular la redacción, de manera tal que esos cinco años empiecen a correr cuando los equipos estén evaluados. Incluso, en el proyecto de ley se estableció primero seis meses y después dos años porque es el tiempo necesario para hacer las certificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a postergar el artículo 12 viejo que pasa a ser 13 y el 14 que habla de la promulgación.

Seguidamente quiero decir dos cosas al señor Senador Michelini que será quien haga las consultas al Ministerio de Economía y Finanzas. Las PYME que integran la Mesa Solar nos hablaron de recargos aduaneros. Quizás se podría analizar la posibilidad de alguna facilidad para este tipo de materiales porque, de acuerdo a lo que ellos señalaron, cuando existieron exoneraciones se generó un impulso a la industria nacional. También creo que es correcto lo que ha dicho el señor Senador Michelini en cuanto a dar facultad total y parcial al Poder Ejecutivo. En cuanto al segundo inciso, es cierto que no puede establecerse porque estamos hablando de otorgar una facultad. Ahora bien; también podríamos facultarlo en relación a otros impuestos que encarecen el material que se utiliza por parte de la industria que trabaja en este sector.

SEÑOR MICHELINI.- No tengo inconveniente en hacer la consulta, pero el Poder Ejecutivo tendrá que determinar cuánto de componente extranjero tienen los colectores solares de producción nacional, porque lo que no puede suceder es que después traigan todo armado y aquí simplemente se le ponga la etiqueta. Esto está destinado a colectores solares de producción nacional; obviamente que hay componentes extranjeros y por eso habría que cambiar la redacción, que debería decir algo así como: "y los impuestos aduaneros de los componentes extranjeros que el Poder Ejecutivo determine". En todo caso se trata de un problema de redacción; lo que no puede ocurrir es que después todo sea componente extranjero, porque estaría exonerando del IVA algo que ya no es nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se puede hacer la consulta de esta manera.

La Comisión va a reunirse la semana que viene para seguir tratando el proyecto de eficiencia energética, y estamos trabajando un día sí, un día no, una vez por semana, cada uno de los proyectos de ley que tenemos a estudio de modo de aprobar los dos. Por lo tanto, si es posible quizás tengamos que contar nuevamente con la presencia del doctor Méndez en la próxima sesión.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo que este tema figure como segundo punto del orden del día porque quizás en esa oportunidad la Secretaría ya haya afinado la redacción de los dos artículos de este proyecto. Si a esto agregamos que también podrían estar las consultas con UTE para poner los prestadores de energía y con el Ministerio de Economía y Finanzas, quizás estemos en condiciones de votarlo.

SEÑOR MÉNDEZ.- Antes de finalizar quisiera decir que me pareció muy relevante el comentario del señor Senador Long por lo que no quiero dejar de responder. Comienzo por lo planteado al final.

Creo que esos detalles -me refiero a cuál es el porcentaje y cómo contar con un porcentaje de mano de obra nacional en el proyecto- se van a poder plasmar en la reglamentación de la ley: No me preocuparía mucho por ello porque son los típicos detalles para entrar en una reglamentación. Lo importante es que el Parlamento resuelva facultar al Poder Ejecutivo.

Yendo ahora al tema de fondo que planteaba el señor Senador Long, debemos decir que aquí se trata de promover algo dentro de los límites de lo natural y de lo razonable, no para encarecer, sino para facilitar. Hay cierto tipo de decisiones en el plano energético que las puede tomar simplemente el Gobierno, a través del Poder Ejecutivo o de las empresas estatales, porque son resortes centralizados. Sin embargo, hay otras modificaciones que tienen que ver con la cultura, como, por ejemplo, este tipo de decisiones de promover la eficiencia energética o la utilización de energía solar -nos referimos así a dos proyectos de ley que están a estudio de la Comisión- o la instalación de molinos de viento en las diferentes casas. En ese sentido, la percepción que tenemos -y que se basa en algunos estudios que les hemos acercado- es que esta tecnología está madura y que los costos son razonables. Es absolutamente de recibo el argumento de que los costos pueden subir y bajar de modo que lo que hoy es barato puede ser más caro dentro de unos años, y viceversa. Pero la experiencia nos muestra que hay cierto tipo de tecnología que solamente está bajando de precio en relación a otras. Ese es el caso de la energía solar, y la garantía que intentamos dar está propuesta, de alguna forma, en el artículo 12, con esta modificación que refiere a aquellos clubes deportivos u hospitales en los que al menos un 20% de la energía se gasta para calentar agua. De acuerdo con nuestras estimaciones, ese gasto ya es más que suficiente para garantizar que la utilización de energía solar es rentable. Naturalmente, el señor Senador Long puede no concordar con nuestra estimación y aportar otro tipo de datos que estudiaremos con detenimiento, pero nuestra percepción, reitero, es que con la actual redacción nadie se verá perjudicado.

SEÑOR LONG.- Les agradezco el comentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaramos que, por falta de coordinación, no hemos podido aún tener un intercambio de opiniones con el señor Senador Long ni con los demás integrantes de la Bancada del Partido Nacional; cuando tengamos el tema más definido, haremos una reunión para estudiar el tema y puede resultar que cambiemos alguna votación que en primera instancia haya sido favorable a algún artículo del proyecto de ley.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 12 minutos)